



## **CIRCULAR EXTERNA 65**

(15 de noviembre de 2006)

**Referencia:** Reporte adicional de Deudores Morosos del Estado que incumplieron acuerdos de pago, según lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

**Señores: REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD, Y CONTADORES DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.**

Con base en lo establecido en el literal g) del artículo 3° y literal s) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996; el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716, modificado por la Ley 901 de 2004; el Decreto 3361 de 2004; y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, el Contador General de la Nación imparte las siguientes instrucciones para que se lleven a cabo las gestiones administrativas necesarias que permitan reportar a los deudores morosos del estado que han incumplido con los acuerdos de pago que celebraron, según lo reglamenta el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

### **1. Envío de información**

Para efectos de relacionar a los deudores morosos del Estado que incumplieron los acuerdos de pago celebrados, los entes públicos obligados al reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado según la Circular Externa 059 de 2005, deberán enviar a la Contaduría General de la Nación, con corte a 30 de noviembre de 2006, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de diciembre de 2006, la relación de las personas (naturales o jurídicas) que hayan incumplido los acuerdos de pago celebrados con las entidades públicas, y que en su momento fueron objeto de retiro de la base de datos de deudores morosos del Estado, relacionados en el Boletín.

## **2. Medio de reporte.**

Las entidades públicas deberán enviar un oficio a la Contaduría General de la Nación, en el cual relacionen cada una de las personas naturales o jurídicas reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado que incumplieron acuerdos de pago, en relación con el. Esta información será diligenciada en los términos establecidos en el anexo número 6 de la presente Circular Externa y teniendo en cuenta los datos de la tabla de referencia del anexo número 8.

De la misma forma, diligenciarán y reportarán en el anexo número 7 de la presente Circular Externa la actualización de esta información para el proceso de retiro de la base de datos de las personas que deban ser retiradas del Boletín de Deudores Morosos del Estado

## **3. VIGENCIA.**

La presente Circular Externa se expide a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), adiciona la Circular Externa 59 de 2005, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**

Contador General de la Nación.

**ANEXO 6**  
**MODELO DE OFICIO PARA EL REPORTE DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO QUE INCUMPLIERON ACUERDOS DE PAGO**

Bogotá, D.C., XX de XXXXXXXX de XXXX

Doctor  
JAIRO ALBERTO CANO PABÓN  
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN  
Bogotá, D.C.

Asunto: Reporte de Información de deudores morosos del Estado que incumplieron acuerdos de pago

Para darle cumplimiento al numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, se anexa y certifica la información REPORTADA por (NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO) con código institucional (CODIGO ASIGNADO POR LA CGN):

Tipo de Persona	Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombres y Apellidos o Razón Social	Tipo de Deudor	Numero de la Obligación	Valor del Acuerdo
Según Tabla 1	Según Tabla 2			Según Tabla 3		

Cordialmente,

Nombres y apellidos representante legal  
FIRMA

Nombres y apellidos del Jefe del área contable, Contador o quien haga sus veces en el ente público.

FIRMA  
Tarjeta Profesional Número

**ANEXO 7**  
**MODELO DE OFICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REPORTE DE**  
**DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO QUE INCUMPLIERON ACUERDOS DE**  
**PAGO**

Bogotá, D.C.,

Doctor  
JAIRO ALBERTO CANO PABÓN  
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN  
Bogotá, D.C.

Asunto: Retiro de Información del Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME relacionada con deudores que incumplieron acuerdos de pago

Por medio de la presente, y con el fin de actualizar la información reportada, a continuación se relaciona y certifica la información que debe ser RETIRADA del BDME, correspondiente a la entidad (NOMBRE DE LA ENTIDAD) con código institucional (CODIGO ASIGNADO POR LA CGN):

Tipo de Persona	Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombres y Apellidos o Razón Social	Tipo de Deudor	Número de la Obligación
Según Tabla 1	Según Tabla 2			Según Tabla 3	

Cordialmente,

Nombres y apellidos representante legal  
FIRMA

Nombres y apellidos del Jefe del área contable, Contador o quien haga sus veces en el ente público.

FIRMA  
Tarjeta Profesional Número

## ANEXO 8

### TABLAS DE REFERENCIA

Tabla 1 – Tipo de Persona

Valor	Tipo de persona
1	Persona Natural
2	Persona Jurídica

Tabla 2 – Tipo de Identificación

Valor	Tipo de Identificación
1	Cédula de ciudadanía
2	NIT
3	Cédula de Extranjería
4	Pasaporte
5	Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia
6	Otro

Tabla 3 – Tipo de Deudor

Valor	Tipo de Deudor
1	Deudor Principal
2	Deudor Solidario